



CÓDIGO ÉTICO

NÚMERO	1/2019 (3)
MATERIA/S	ORGANIZACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

FECHA APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	17 DE JULIO DE 2019
---	---------------------

MODIFICACIONES	
FECHA	OBJETO
28 AGOSTO 2019	Inconsistencia de sistematización
20 ABRIL 2023	Adecuación a la estructura orgánica tras la creación de la dirección de Cumplimiento Normativo. Revisión general, con especial atención a la política de regalos y al anonimato del canal, así como a la integración con otras políticas relevantes existentes en la Corporación

FECHA DEROGACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
--	--

ÍNDICE

Introducción	4
1. Objeto	5
2. Misión, Visión y Valores	6
2.1. Misión	6
2.2. Visión.....	6
2.3. Valores	6
3. Ámbito de aplicación	6
4. Principios de conducta	7
5. Pautas de actuación.....	8
5.1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos.....	8
5.1.1. Lucha contra la corrupción, malversación y cohecho	9
5.1.2. Protocolo sobre aceptación de regalos	10
5.1.3. Prevención del blanqueo de capitales	11
5.1.4. Integridad, responsabilidad y transparencia de la información financiera ...	12
5.1.5. Cumplimiento de la normativa tributaria/fiscal.....	12
5.1.6. Privacidad y protección de datos personales.....	13
5.1.7. Protección de la propiedad intelectual e industrial	13
5.1.8. Respeto a los derechos humanos.....	15
5.1.9. Respeto al medio ambiente.....	15
5.2. Conflicto de intereses	16

5.3. Tratamiento de la información interna	17
5.4. Uso y protección de los activos	19
5.5. Igualdad de oportunidades y no discriminación.....	19
5.5.1. Relaciones con los empleados	19
5.5.1.1. Respeto a las personas.....	19
5.5.1.2. Desarrollo e igualdad de oportunidades.....	20
5.5.1.3. Seguridad y salud en el trabajo	21
5.5.1.4. Otros derechos	21
5.5.2. Relaciones con los clientes.....	22
5.5.3. Relaciones con los proveedores.....	22
5.5.4. Relaciones con administraciones públicas.....	23
5.6. Colaboración y dedicación.....	23
5.7. Imagen y reputación corporativa.....	23
6. Aceptación, divulgación y cumplimiento.....	24
7. Órgano de control y Canal Ético	25
8. Derogación	26
9. Vigencia	26

Introducción

Presente en los grandes acontecimientos históricos, protagonista de grandes transformaciones vividas durante muchos años, Radio Televisión Española (RTVE) nos ha acercado al mundo, convirtiéndose en un miembro más de nuestros hogares.

RTVE cumple con el compromiso de servicio público, haciendo de él su seña de identidad. Depende de cada uno de nosotros, y de todos nosotros en conjunto, proteger su reputación.

Este Código detalla, clara y simplemente, lo que se espera de ti cuando trabajas con o para RTVE, y lo que puedes esperar de RTVE a cambio.

Depende de ti conocer y seguir estos principios rectores en tu vida laboral diaria. Pero los dos más importantes son preguntar cuando no estés seguro y hablar si piensas o sabes que algo no va bien.

Se te escuchará, se actuará y tendrás la garantía de que no sufrirás ninguna repercusión por defender lo correcto.

RTVE ASUME EL COMPROMISO.

Lo que se espera de ti:

- Leer y estar familiarizado con la información de este Código.
- Actuar de una manera segura, ética y consistente con las leyes y normativas aplicables, con los requerimientos, valores y comportamientos de RTVE.
- Plantear preguntas e inquietudes si tienes conocimiento de posibles violaciones de las leyes, normativas, este Código o cualquier requisito de RTVE.
- Cooperar completamente cuando respondas a una investigación o auditoría.

Responsabilidades adicionales de los Directivos:

- Ser un modelo positivo y liderar con el ejemplo.
- Crear una atmósfera donde las personas se respeten unas a otras y todos se sientan bienvenidos.
- Alentar a las personas a hablar y hacer preguntas.
- Escucharles, tomarles en serio y actuar cuando hablen, y no tomar nunca represalias contra ellos por hacerlo.
- Ayudar a su equipo a comprender lo que la sociedad, a través de RTVE, espera de ellos, día a día.
- Mantener a todos bajo los mismos estándares y tratarlos de la misma manera, todo el tiempo.

1. Objeto

El Código Ético de RTVE tiene como finalidad establecer las políticas, principios, objetivos y valores que, con absoluta transparencia, han de presidir el comportamiento de todos sus administradores y empleados en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés, consolidando una cultura y unas pautas de actuación responsable que sean compartidas, aceptadas y respetadas por todas las personas a las que resulta de aplicación. Éstos son los propios empleados, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, los accionistas, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código se basa en la definición de la Misión, Visión y Valores de RTVE, a los que complementa, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados.

En RTVE el cumplimiento de la ley y las políticas y reglamentos internos es prioritario e inexcusable y, en este sentido, el Código Ético no sustituye, sino que pretende reforzar, a la legislación vigente, a la normativa de la Empresa y a los convenios colectivos en vigor, que mantienen su plena validez para regir la conducta del personal. Tampoco pretende contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los empleados de RTVE

se pueden encontrar, sino establecer unos principios generales de actuación que les orienten e inspiren, en todo momento, en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Para RTVE, el cumplimiento de las leyes y de las políticas y normativas internas es prioritario e inexcusable y, por tanto, las pautas de actuación contenidas en este Código son de obligado cumplimiento.

2. Misión, Visión y Valores

2.1. Misión

RTVE responde al carácter de empresa de servicio público, por lo que debe ofrecer una información rigurosa, independiente y plural, contribuyendo a la formación de una opinión pública plural. Es misión de RTVE promover el acceso al conocimiento cultural, científico, histórico y artístico de la sociedad, así como satisfacer sus necesidades informativas, culturales, educativas y de entretenimiento con programas de calidad, así como con programas especialmente dirigidos a la infancia, y a la alfabetización mediática de la ciudadanía.

2.2. Visión

Desde su función de servicio público, RTVE tiene siempre como horizonte ser el medio de comunicación de referencia en España. Para ello, acerca las identidades nacional y autonómica a todos y cada uno de los españoles, dando a conocer la diversidad cultural y lingüística. Desde una visión global, realiza el trabajo con un criterio estrictamente profesional y difunde los valores constitucionales.

2.3. Valores

RTVE defiende y promueve en su programación los valores constitucionales, especialmente los de libertad, igualdad, con inclusión de la igualdad entre mujeres y hombres, pluralismo y tolerancia, sobre los que se asienta la convivencia democrática. Sus valores los marca la Ley y se reflejan en su actividad.

3. Ámbito de aplicación

El Código Ético de RTVE va dirigido a sus administradores, directivos y, en general, a todo el personal de RTVE (en adelante, el Código se refiere a todos ellos como empleados), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. En este sentido, RTVE insta a los destinatarios del presente Código Ético a mantener una actitud colaboradora y proactiva en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento del mismo.

Asimismo, están sujetas al cumplimiento de este Código todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que mantengan cualquier tipo de relación con RTVE en el desempeño de sus actividades profesionales o empresariales (auditores externos, consultores, asesores, proveedores, clientes, productoras externas, organismos, instituciones, accionistas, etc.)

RTVE promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de las pautas de comportamiento recogidas en este Código Ético. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que en él se establecen. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con RTVE cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

4. Principios de conducta

RTVE considera que la confianza de los ciudadanos, clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

RTVE espera de todos sus empleados un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar el prestigio de RTVE y afectar de manera negativa su reputación e imagen pública.

Todos los empleados deben conocer las leyes y normas aplicables al trabajo profesional que en cada momento estén desarrollando, solicitando, en su caso, la información necesaria a su superior. Asimismo, deben cumplir estrictamente con los protocolos establecidos para poder detectar o prevenir la comisión de delitos dentro de la actividad de RTVE.

RTVE se compromete a poner a disposición de los empleados los medios necesarios para que conozcan y comprendan las regulaciones aplicables a su ámbito de responsabilidad.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley o normativa interna, ni participará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que pudiera afectar negativamente la reputación de RTVE.

Todos los empleados de RTVE están obligados a tomar las medidas oportunas para cumplir la legislación vigente.

Los empleados y otros interesados, como contratistas, proveedores y colaboradores externos, deben consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de actuación que aparecen en este Código a sus superiores jerárquicos o a la dirección de Cumplimiento Normativo por medio del Canal Ético. Además, deberán informar, de buena fe, de cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observen en su desempeño profesional, a través de estos canales. RTVE, por su parte, garantiza la no toma de represalias.

RTVE garantiza que toda la información que se genere será tratada de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, tanto externa como interna, sobre protección de datos y confidencialidad de la información. Aquellos usuarios del canal que lo deseen podrán permanecer en el anonimato.

5. Pautas de actuación

5.1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos

RTVE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación y con la normativa interna vigente, con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas y con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Las actividades de RTVE se desarrollan conforme a su declaración de Misión, Visión, Valores y compromisos asumidos.

Todos los empleados deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético, proactivo, responsable y eficiente.

Los empleados de RTVE deben actuar con honradez, integridad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe y transmitiendo credibilidad en todos sus contactos o transacciones, especialmente con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que sean requeridas, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, atendidas con diligencia y en los plazos establecidos para ello.

Ningún empleado colaborará conscientemente en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

5.1.1. Lucha contra la corrupción en todas sus formas

RTVE no tolera ningún acto de corrupción, en ninguna de sus modalidades.

Los empleados deberán evitar en todo caso la realización de prácticas no éticas para la obtención de un beneficio para la compañía y/o para ellos mismos, especialmente cuando dichas prácticas sean constitutivas de delito. La responsabilidad penal o administrativa en materia de corrupción afecta no solamente a la empresa infractora y/o persona física que la haya cometido, sino también a RTVE. En este sentido, RTVE dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Penales y de una norma específica para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Sin perjuicio de la calificación jurídica que al respecto se pudiere realizar, la corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

RTVE rechaza cualquier forma de corrupción, tráfico de influencias, soborno, malversación, cohecho o extorsión y se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los empleados de RTVE, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas de los distintos países donde desarrolla su actividad, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español y las de los países donde RTVE desarrolla su actividad.

Aquellos terceros a los que RTVE pueda recurrir para el desarrollo comercial de la compañía deberán asumir, en sus relaciones con entidades privadas y públicas, compromisos similares a los que se recogen en este Código.

Adicionalmente, los empleados, en el desarrollo de sus funciones profesionales, velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

5.1.2. Protocolo sobre aceptación de regalos

Las transacciones de negocio de RTVE con entidades externas se basan en prácticas legales éticas y justas de modo que los regalos de negocio, habituales en el tráfico empresarial, no deben afectar a aquellas transacciones de forma que puedan crear una desventaja competitiva. De la misma forma, no pueden afectar a los principios de imparcialidad y transparencia que debe inspirar la actuación del personal de RTVE como empresa integrante del sector público empresarial.

El legislador estatal ha venido dictando normas que apuntan en este sentido. Así el artículo 54.6º del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, aun no siendo de aplicación directa a RTVE, disponía que el empleado público “rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.”

Asimismo, el artículo 26.2º b) 6º de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, aplicable a quienes tengan la consideración de altos cargos en aplicación de la normativa en materia de conflictos de intereses, señala que no aceptarán para sí “regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente”.

Con carácter general, los regalos que perciba el personal de RTVE (ya sea personal vinculado por una relación laboral o adscrito a cualquier unidad organizativa de la misma, incluido el personal directivo), deben ser rechazados, excluyendo los regalos promocionales de valor escaso o simbólico o las invitaciones que puedan considerarse ordinarias o habituales conforme al uso socialmente admitido, y únicamente en las fechas que, según ese uso, sea habitual hacerlos o recibirlos (así, en fiestas navideñas, aniversarios relevantes de RTVE u otros).

En todo caso, no se considerará socialmente aceptable cualquier obsequio que supere el importe de 100 euros y aquellos, cualquiera que sea su valor, que no tengan una justificación o amparo en la tradición, la costumbre o efemérides relacionadas con el ramo de actividad de RTVE.

A los efectos del presente Código, se considera que un regalo supera los usos habituales, sociales o de cortesía cuando su valor supera los 100 euros, bien sea éste el valor de un único regalo, bien se trate de varios regalos que, recibidos de forma conjunta o con carácter reiterado en un breve periodo de tiempo (3 meses) alcancen dicha suma.

En ningún caso, con independencia del importe, se podrá aceptar regalos en efectivo o equivalente (por ejemplo, décimos de lotería o tarjeta regalo).

Todas las disposiciones anteriores serán de aplicación también en el caso de aceptación de regalos por familiares de trabajadores de RTVE o terceros con análoga relación de afectividad.

Asimismo, todas las disposiciones anteriores también serán de aplicación en caso de entrega de regalos por parte de RTVE.

5.1.3. Prevención de blanqueo de capitales

RTVE no realizará en sus operaciones pagos irregulares ni blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Los empleados deberán:

- permanecer alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que RTVE mantiene relaciones.
- prestar especial atención frente a los pagos realizados a/o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.
- prestar atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.
- prestar especial atención en todas las circunstancias que sugieran que puedan estar desarrollándose operaciones financieras inadecuadas, velándose por la trazabilidad de todas las operaciones económicas realizadas.
- revisar con especial atención los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.
- revisar con especial atención los patrocinios, esponsorizaciones, donaciones y mecenazgos realizados a terceros, en general, y a las fundaciones y asociaciones, en particular, por su condición de sujetos obligados de la normativa de prevención de blanqueo de capitales.

5.1.4. Integridad, responsabilidad y transparencia de la información financiera

RTVE asume como principio fundamental de la relación con sus accionistas, analistas y la sociedad en general, la transmisión homogénea de la información referente a su actividad y resultados económicos, que ha de ser íntegra, veraz, transparente y responsable, expresando permanentemente la imagen fiel de la sociedad. Ningún empleado ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables.

5.1.5. Cumplimiento de la normativa tributaria/fiscal

RTVE cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de carácter tributario/fiscal, y fomentará la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para la reducción de todos los riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos.

Los empleados tienen la obligación de colaborar e impedir cualquier tipo de obstrucción a la actividad inspectora realizada por parte de la Agencia Tributaria.

5.1.6. Privacidad y protección de datos personales

RTVE cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores, auditores, consultores, colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

Toda la información proporcionada por éstos y, en general, por todas aquellas personas físicas o jurídicas que hayan mantenido cualquier tipo de relación jurídica con RTVE, es custodiada de acuerdo con la legislación vigente.

En el cumplimiento de dicha legislación, se observarán las políticas y procedimientos de RTVE en vigor para la protección de la privacidad y protección de datos. En este sentido:

- No está permitido apoderarse, utilizar o modificar, sin la debida autorización, datos reservados de carácter personal o familiar de los empleados de RTVE o de un tercero, que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, telemáticos o en cualquier otro tipo de soporte o registro empleado para ello.
- De igual manera, está prohibido apoderarse de cartas, documentos, correos electrónicos sin consentimiento de su titular, incluyendo la interceptación de las comunicaciones o el empleo de medios de escucha, transmisión, grabación o reproducción. Tampoco está permitido el acceso a datos o programas informáticos vulnerando las medidas de seguridad corporativas.
- Cualquier nuevo tratamiento de datos personales deberá ser comunicado a la Dirección de Protección de Datos y Privacidad, que determinará, en cualquier caso, las acciones a realizar de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

5.1.7. Protección de la propiedad intelectual e industrial

La parte fundamental de la actividad de RTVE gira en torno a la creación, utilización y, en fin, la explotación, en beneficio de la sociedad, de derechos de propiedad intelectual e industrial, cuya adecuada gestión resulta esencial. Por ello, todos los empleados de RTVE

cuyas funciones estén relacionadas de cualquier forma con esta tipología de derechos, tienen la obligación de cumplir las siguientes reglas:

- La adquisición de derechos de explotación (entendiendo por tal la reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, o el mero uso en el caso de la propiedad industrial), debe estar oportunamente documentada, ya se hayan adquirido tales derechos de forma originaria (mediante su creación en el seno de la Corporación), o derivativa, mediante su adquisición a terceros ajenos a RTVE.
- Dicha documentación podrá materializarse a través de la firma de un contrato con el detentador de los derechos, la obtención de un escrito de autorización por parte de éste, o por su inscripción directa en el registro oficial correspondiente por parte de RTVE.
- Cualquier acuerdo relativo a derechos de propiedad intelectual o industrial se ejecutará con total respeto a la normativa vigente.
- La utilización de cualquier elemento susceptible de ser considerado propiedad intelectual (obras escritas, sonoras o audiovisuales) o industrial (marcas, obras, patentes o modelos de utilidad) debe estar precedida de la correspondiente verificación sobre la vigencia y efectividad del título habilitante (contrato o autorización).
- Por lo que respecta a obras y grabaciones audiovisuales, RTVE mantendrá actualizado un registro en el que consten los elementos que delimitan los derechos de emisión o distribución disponibles, en cuanto a vigencia temporal y pases o usos pendientes. Dicho registro será accesible por aquellas personas cuyas funciones estén directamente relacionadas con la programación de los canales de RTVE, de las páginas o sitios web gestionados en su seno, o con otras actividades contempladas en la normativa vigente (comercialización, relaciones institucionales...).
- En caso de duda sobre la disponibilidad de un determinado elemento protegible bajo la normativa reguladora de la propiedad intelectual o industrial, se deberá cursar la correspondiente consulta a la Dirección Asesoría Jurídica.

Todos los documentos, ficheros, registros, informes y/o soportes adquiridos o creados durante la relación laboral con RTVE, sin perjuicio de los derechos protegidos previstos por la ley, son propiedad exclusiva de RTVE.

No se podrá copiar, revelar, distribuir, cargar, descargar o alojar material protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial sin las oportunas autorizaciones.

RTVE, en su compromiso con la lucha contra la piratería intelectual e industrial, prohíbe el uso de sistema alguno de software, dispositivo (hardware) o material amparado por derechos de propiedad intelectual o industrial del que no se tenga la correspondiente licencia o derecho que autorice a su uso.

5.1.8. Respeto a los derechos humanos

RTVE manifiesta su compromiso y vinculación como valor fundamental de su actuación, en base al respeto a la persona, su dignidad y a los derechos inviolables que le son inherentes. Son referentes en esta actuación ética de RTVE la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y los instrumentos normativos a los que se adhiere en su Política de Derechos Humanos.

En particular, RTVE respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, reconoce los derechos de las minorías étnicas en los países donde desarrolla su actividad, rechazando el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación, siendo diligente en el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa que le es de aplicación y en la que se da a sí misma. Especialmente, también se respeta en RTVE la libertad de expresión, así como la libertad de información en su doble vertiente, de comunicar y recibir dicha información.

Los empleados tienen que respetar la dignidad de los clientes, potenciales o no, competidores, proveedores, otros empleados y cualquier persona que interactúa con la Corporación. En este sentido, los empleados promoverán en todo momento unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los otros, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetoso.

En este sentido, se informa que RTVE dispone de un Código de Autorregulación para la Defensa de los Derechos del Menor en los Contenidos Audiovisuales, Conexos Interactivos y de Información en línea de la Corporación RTVE.

5.1.9. Respeto al medio ambiente

Los empleados se tienen que comprometer activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando la legalidad vigente en esta materia y adoptando procedimientos para minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y

de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

5.2. Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

RTVE considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades e incompatibilidades como empleados de RTVE. En esta línea, los empleados deberán atenerse a las limitaciones legales establecidas en las normativas sobre compatibilidad de actividades.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de RTVE. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Por ello, deben abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tengan un interés personal.

A modo de ejemplo, no exhaustivo, algunas situaciones que denotan conflicto de interés de los empleados de RTVE son:

- Realizar un contrato en nombre de RTVE con una empresa proveedora que esté participada o gestionada por el propio empleado, un familiar o amigo personal.
- Trabajar como colaborador de un proveedor o cliente de RTVE.
- Llevar a cabo negocios por cuenta propia cuya naturaleza sea similar al trabajo desempeñado en RTVE.
- Tener interés personal o económico en un negocio con RTVE.

- Obtener una ventaja personal o ganancia económica –al margen de la normal remuneración– a resultas de un acuerdo alcanzado por un tercero con RTVE.

Sin perjuicio de las situaciones de conflictos de interés expuestas, los empleados podrían encontrarse ante otra clase de situaciones que podrían también entenderse como conflictos de interés y, por ello, sería conveniente que, en caso de que exista alguna duda sobre si la situación es o no de conflicto de interés, se realice la oportuna consulta a través del Canal Ético.

En este sentido, se informa que RTVE dispone de un Plan de Prevención del Fraude, la corrupción y los conflictos de interés (también conocido como Plan Antifraude).

5.3. Tratamiento de la información interna

RTVE considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por cuanto constituyen un sólido soporte para la obtención de un clima de confianza mutua y del compromiso permanente de informar de manera completa, objetiva y veraz a sus clientes, colaboradores y grupos de interés, por lo que son objeto de una especial protección.

Por ello, los empleados deben tratar la información y el conocimiento de tal manera que garantice:

- **La veracidad:** la veracidad de la información es un principio básico por el que los empleados deben transmitir de forma cierta toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente. Todas las transacciones económicas deben ser reflejadas con claridad y precisión en los anuncios y registros correspondientes.
- **El secreto profesional:** los empleados deben respetar el principio de secreto profesional, sujeto a confidencialidad, que debe continuar tras el cese de la relación laboral con RTVE, excepto en caso de expresa autorización o cuando ésta sea solicitada por mandato legal o judicial.

En la utilización de los procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, se observará la más estricta confidencialidad.

Cuando la información confidencial pertenezca a RTVE, los empleados no deben revelar dicha información a terceros, incluidos sus amigos y familiares, excepto cuando sea necesario por motivos de negocio y esté soportado por la normativa

interna o, en su defecto, autorizado a través del Canal Ético. En este caso, no se debe usar información confidencial en beneficio personal o de terceros.

Cuando la información confidencial pertenezca a terceros ajenos a RTVE, los empleados deben cumplir con los acuerdos de confidencialidad que tenga suscritos RTVE con los grupos de interés. Únicamente se podrá revelar dicha información cuando el titular de la misma lo autorice de forma expresa.

Se debe minimizar el riesgo de que personas no autorizadas puedan tener acceso a información de carácter confidencial y/o privilegiada.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los empleados deben considerarla como confidencial mientras no se les indique lo contrario.

- **La información a los clientes:** la información relativa a los clientes es objeto de la más absoluta reserva y solo podrá ser facilitada en los casos en que ésta sea requerida en virtud de mandato legal o judicial.
- **La comunicación entre empleados:** la información y conocimiento que se genera dentro de RTVE deben fluir eficientemente entre los empleados, para facilitar la gestión de las actividades de la empresa, así como para potenciar el desarrollo de las personas. En ningún caso se proporcionará información inexacta, incorrecta o incompleta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los empleados deben facilitar el conocimiento poniéndolo a disposición de los sistemas de información habilitados en RTVE, de manera clara y precisa.

- **La reputación de RTVE:** cualquier empleado que sea preguntado sobre algún aspecto relativo a RTVE por algún otro medio de comunicación, o que sea requerido para una intervención pública en nombre de la Corporación, deberá proporcionar una información transparente, contrastada, veraz y consistente.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de RTVE en todas sus actuaciones profesionales. Siempre que aparezcan o se presenten por iniciativa propia como empleados o directivos de RTVE en cualquier medio social (internet, redes sociales, etc.), deberán velar por el uso correcto y adecuado de la imagen de RTVE y el respeto a los valores éticos que impulsa.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de la misma en los términos referidos en la legislación vigente.

5.4. Uso y protección de los activos

RTVE pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

La compañía no permite el uso de los equipos informáticos que pone a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

5.5. Igualdad de oportunidades y no discriminación

5.5.1. Relaciones con empleados

5.5.1.1. Respeto a las personas

RTVE rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

En este sentido, RTVE dispone de un Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y por razón de Sexo y un Procedimiento en caso de Acoso Psicológico en el trabajo.

Los empleados de RTVE deben tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

RTVE considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

5.5.1.2. Desarrollo e igualdad de oportunidades

RTVE promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, RTVE apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. Las competencias, el desempeño de las funciones, así como la integridad profesional de los empleados para su selección y promoción deben ser acreditados y justificados.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que RTVE pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor. La Alta Dirección, el equipo directivo y el resto de los mandos orgánicos deberán asegurar que sus colaboradores poseen el grado de conocimiento necesario sobre las normas que les afectan.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa. La comunicación con los empleados deberá ser clara, tanto en la valoración del desempeño, como en la fijación de expectativas.

RTVE dispone de un Plan de Igualdad elaborado bajo el compromiso de garantizar el desarrollo y la igualdad de oportunidades.

5.5.1.3. Seguridad y salud en el trabajo

RTVE impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

RTVE considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones. Con el objeto de evitar estos comportamientos inseguros, existen una serie de líneas rojas que no se deben traspasar por parte de los empleados de RTVE y que son las que se indican a continuación:

- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves o inducir a terceras personas a hacerlo, ocasionados en la ejecución de actividades por cuenta de la compañía, tanto por personal propio, como cualquier colaborador externo que preste servicios.
- Falsificar registros de seguridad.
- Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Todos los empleados deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, cada Directivo es responsable de dotar a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

5.5.1.4. Otros derechos

RTVE respeta los derechos de huelga, sindicación, asociación y negociación colectiva, reconocidos internacionalmente. En este sentido, colabora con los medios necesarios para que los empleados puedan ejercer este derecho y promueve el diálogo abierto, transparente y constructivo para garantizar la estabilidad laboral.

5.5.2. Relaciones con clientes

RTVE desempeña su actividad en el mercado dentro de la legalidad y de manera leal, sin admitir conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Todos los empleados de RTVE deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

RTVE ofrece a sus clientes la posibilidad de comunicar confidencialmente y/o anónimamente, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier práctica de los empleados de RTVE que no sea conforme a los principios recogidos en este Código Ético, a través del Canal Ético.

En este sentido, destaca el Estatuto de Información de la Corporación RTVE, así como los Principios Básicos de la Programación de RTVE y el Manual de Estilo de la Corporación, entre otros documentos críticos.

5.5.3. Relaciones con proveedores

RTVE pretende establecer con sus proveedores y empresas colaboradoras unas relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

RTVE asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de actuación incluidas en este Código Ético.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la compañía podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente las disposiciones de este Código.

Todos los empleados de RTVE que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la legislación externa vigente y con las normas internas de contratación, en las que se introducen elementos de control adicionales más exigentes.

Los empleados deben evitar, en la selección de proveedores, la colisión de sus intereses personales con los intereses de RTVE.

5.5.4. Relaciones con administraciones públicas

Por la naturaleza de servicios que presta RTVE, ésta basa sus relaciones con el sector público nacional e internacional en los principios de transparencia, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, cuando la misma se base en cualquier acto contrario a la legislación aplicable.

En cualquier caso, se colaborará con las autoridades públicas llevando a cabo, en todo momento, un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

5.6. Colaboración y dedicación

RTVE propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la empresa, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

5.7. Imagen y reputación corporativa

RTVE considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades, y de los ciudadanos en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

6. Aceptación, divulgación y cumplimiento

RTVE espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos de este Código Ético podrían poner en riesgo los intereses de RTVE y comprometer su reputación. Por este motivo, todos los empleados de RTVE (directivos o no) y aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo, tienen la obligación de informar de forma inmediata, conforme al procedimiento establecido en este Código, de cualquier incumplimiento o vulneración que conozcan por cualquier motivo y, especialmente, de aquellos que pudieran ser constitutivos de delito.

Las personas que se incorporen como empleados a RTVE aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código Ético y, en especial, los objetivos, los valores y las normas de actuación que están establecidas en el mismo. El Código Ético y, en la medida de lo posible, la normativa que sea de aplicación en su puesto de trabajo se comunicará al nuevo empleado por la Unidad de Recursos Humanos y se anexará, en su caso, a los contratos laborales o equivalentes, o bien se obtendrá la aceptación/adhesión del empleado, dejando constancia de la misma.

RTVE comunicará y difundirá entre todos sus empleados y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético.

Anualmente se evaluará el grado de conocimiento del Código Ético por parte de los empleados.

Tanto la aceptación del contenido del Código Ético para las nuevas incorporaciones, como la evaluación anual de conocimiento, será archivada por la Unidad de Recursos Humanos,

si es posible, de forma electrónica y, en todo caso, garantizando la integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.

El incumplimiento de este Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes y, en su caso, se aplicarán las sanciones procedentes.

El cumplimiento del Código Ético se entiende sin perjuicio de la observancia de la legislación vigente y de las demás normas internas aprobadas por RTVE.

7. Órgano de control y Canal Ético

La dirección de Cumplimiento Normativo será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código Ético y, a estos efectos, conocerá de las propuestas de actuación derivadas de las comunicaciones relativas a posibles incumplimientos que lleguen a través de los canales habilitados para todos los grupos de interés de la Corporación RTVE (trabajadores, proveedores, clientes, partes contratantes y ciudadanos, en general). Para conocer la naturaleza, competencias y funcionamiento del mismo hay que acudir a la normativa reguladora de la dirección de Cumplimiento Normativo que se encuentra publicada en la web corporativa y en la Intranet de RTVE.

La Corporación RTVE ha establecido canales formales para que los empleados/grupos de interés puedan:

- Consultar cualquier duda sobre la interpretación del Código Ético o su normativa interna aplicable.
- Comunicar incumplimientos del Código Ético, así como de la legislación y normativa interna aplicable.

Los empleados/grupos de interés pueden realizar las consultas y comunicaciones a través de las vías que se establezcan en la regulación específica de dicho Canal Ético o, en su caso, canal que lo complemente o sustituya.

El funcionamiento del Canal Ético y de la dirección de Cumplimiento Normativo de RTVE viene regulado en una norma específica que se encuentra publicada a disposición de todos los usuarios en la web corporativa y en la Intranet de RTVE .

8. Derogación

Quedan derogadas las siguientes Normas:

- Norma 6/2013, de 19 de diciembre, sobre regalos
- Norma 4/2015, de 25 de junio, Código Ético de Radiotelevisión Española

Asimismo, queda derogado cualquier otro precepto que contravenga lo dispuesto en la presente Norma.

9. Vigencia

El Código Ético entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración.